



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 6 DE MARZO DE 1993

Número 54

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

Orden de 20 de enero de 1993, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, por la que se convoca la Campaña de Actividades Culturales para Jóvenes «Murcia Joven» 93.

17:1

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de la Seguridad Social número 1. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia número 1. Edicto para notificar a deudores de ignorado paradero.

17:0

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Administración de la Seguridad Social número 1. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia número 1. Edicto para notificar a deudores de ignorado paradero.

17:0

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Administración de la Seguridad Social número 1. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia número 1. Edicto para notificar a deudores de ignorado paradero.

17:1

Ministerio de Economía y Hacienda. Unidad de Recaudación. Administración de Hacienda de Lorca. Expedientes de apremio.

17:2

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos 2.577/1991.

17:5

De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 1.750-55/92.

17:6

Primera Instancia número Dos de Murcia. Asuntos 623/92.

17:7

Primera Instancia número Cinco de Alicante. Autos 353/92.

17:8

Primera Instancia número Cinco de Alicante. Autos 1.378/91.

17:8

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Autos 36/93-P.

17:8

De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 1.698/91.

17:9

De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.113/92.

17:9

Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 157/92.

17:9

Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 494/92-D.

17:0

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Licencia para almacén y venta de suministros industriales, en polígono El Tiro Espinardo.

1751

SANTOMERA. Padrón del Impuesto Municipal sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 1993.

1752

MURCIA. Licencia para pensión, en calle Mayor bloque 20, Los Rosales, El Palmar.

1751

LORCA. Licencia para guardería infantil en Al de Los Tristes, s/n.

1752

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle «B», de Llano de Brujas.

1751

LORCA. Licencia para explotación porcina en Zarcilla de Ramos «El Bertolo».

1752

MAZARRÓN. Expediente de apremio administrativo.

1751

BLANCA. Rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1993.

1752

YECLA. Modificación número 9 (fase II) del P.G.M.O.

1752

CARTAGENA. Licencia para depósito G.L.P., en Los Cedros, número 24, Tentegorra.

1752

LORCA. Aprobación inicial modificación puntual P.G.O.U. en terrenos comprendidos entre Avenida Santa Clara, frente de La Alberca, Puente Nuevo y Río Guadalentín.

1752

CARTAGENA. Licencia para bar, en calle Jiménez de la Espada, número 17, bajo.

1752

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>3% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>3% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	22633	679	23312		Corrientes	100	3	103
Ayts. y suzados	9235	277	9512		Atrasados año	126	4	130
Semestral	13109	393	13502		Años anteriores	160	5	165



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

2309 ORDEN de 20 de enero de 1993 de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo por la que se convoca la Campaña de Actividades Culturales para Jóvenes «Murcia Joven» 93.

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo, consciente de la existencia en nuestra Región de una actividad joven de importante valor cultural y artístico, viene convocando el programa bajo la denominación de «Murcia Joven», con la intención de contribuir, junto con otras entidades públicas y privadas, a crear un clima propicio para el desarrollo de la creatividad artística de los jóvenes. Profundizando y mejorando las líneas de actuación desarrolladas a lo largo de las ediciones que se han celebrado, la consecución de estos objetivos se realizará a través de dotación de premios, edición de catálogos, exposiciones, circuitos de promoción, encuentros de jóvenes y actividades de formación.

Al objeto de garantizar los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, se hace pues necesario regular la participación de los jóvenes en esta convocatoria de forma que se atiendan con eficacia los objetivos anteriormente expuestos.

En su virtud, a propuesta del Director General de Juventud y Deportes, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988 de 7 de enero del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO :

Artículo 1.

Se aprueba la presente convocatoria, que tiene por objeto establecer las normas por las que ha de regirse la participación en las siguientes actividades culturales, y cuyas condiciones específicas se determinan en los Anexos a la presente Orden:

- A) Montajes Teatrales
- B) Música Pop-Rock
- C) Otras Músicas
- D) Fotografía
- E) Cómic
- F) Diseño de Moda
- G) Artes Plásticas
- H) Literatura

Artículo 2.

Dichos premios y ayudas se concederán con cargo a los créditos previstos en las consignaciones presupuestarias 15.02.455A.649 y 15.03.323A.649.

Artículo 3

3.1. Podrán participar en la presente convocatoria, a título individual o colectivo, los jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y 30 años al 31 de diciembre de 1993, nacidos o residentes en la Región de Murcia, salvo en aquellas actividades que determinen otras condiciones.

3.2. Los colectivos podrán superar dicha limitación siempre que no más del 20% de sus componentes se encuentren fuera de los límites de edad establecidos.

Artículo 4.

4.1. Las solicitudes de participación se formalizarán en los correspondientes boletines de inscripción que facilitará la Dirección General de Juventud y Deportes, dentro de los plazos previstos para cada una de las modalidades convocadas, y acompañados de la documentación requerida en cada caso.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, Gran Vía Escultor Salzillo, 42 - 2.ª Esc., 4.ª planta de Murcia, en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 5.

La concesión de los premios, y atendiendo a los criterios establecidos para cada modalidad, se realizará por un Jurado cuya composición será la siguiente:

- Presidente: Director General de Juventud y Deportes o persona en quien delegue.

- Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Juventud y Deportes.

- 3 Vocales designados por el Director General de Juventud y Deportes, de entre personas relacionadas con la correspondiente modalidad convocada.

No obstante, la Muestra Nacional de Jóvenes Diseñadores de Moda y la Fase Final de Pop-Rock contarán con 6 vocales para la concesión de los premios, siendo 3 de ellos designados de entre profesionales de reconocido prestigio a nivel nacional.

A juicio de cada jurado, los premios podrán ser declarados desiertos.

Todos los premios quedarán sometidos a la correspondiente retención en concepto del impuesto sobre la renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.), de acuerdo a la normativa

vigente del Ministerio de Economía y Hacienda, salvo que para los mismos se obtenga la correspondiente declaración de exención a la que hace referencia la Orden del citado Ministerio, de 5 de octubre de 1992.

Artículo 6.

6.1. Todas las obras premiadas que, en cualquiera de las modalidades convocadas, sean susceptibles de quedar en propiedad, lo serán de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo. Asimismo, las obras seleccionadas y, en su caso, los dossiers de artistas premiados y seleccionados quedarán en propiedad de dicha Consejería durante el periodo de exposiciones, y posteriormente con el consentimiento del autor o autores.

6.2. Queda implícita la autorización del autor o autores de las obras seleccionadas en cualquiera de las actividades, a la reproducción y publicación de la imagen o contenido de las mismas por parte de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo por cualquier medio que estime oportuno.

Artículo 7.

Toda iteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estos premios y ayudas, podrá dar lugar a la modificación de la resolución adoptada por el Jurado correspondiente.

Artículo 8.

Los beneficiarios de ayudas vendrán obligados a:

1. Justificar la inversión dada a la ayuda recibida, acreditando ante la Consejería de Cultura, Educación y Turismo el cumplimiento de las condiciones específicas que se determinan para cada modalidad convocada, en los plazos y términos previstos en el correspondiente Anexo de la presente Orden.

2. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la ayuda concedida que estime oportuno la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

3. Comunicar a la Consejería de Cultura, Educación y Turismo la obtención de ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier otra Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

4. Facilitar cuanta información sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

5. Reinegrar las cantidades percibidas e intereses de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los casos y términos previstos en el apartado 8 del artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 9.

Los beneficiarios de ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establece el artículo 51 bis de la citada Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Se autoriza al Director General de Juventud y Deportes para interpretar y desarrollar la presente Orden en aquello que sea necesario para su aplicación.

Segunda

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Murcia, a 20 de enero de 1993.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, El Secretario para la Cultura y el Deporte y el Director General de Juventud y Deportes.

ANEXOS

ANEXO I MONTAJES TEATRALES BASES

1.—Objeto

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo convoca ayudas a espectáculos teatrales originales en concepción o adaptación, a estrenar durante el año 1993.

2.—Destinatarios

Grupos de teatro no profesionales.

3.—Inscripciones

El plazo de inscripción finaliza el 30 de abril de 1993.

Al boletín de inscripción habrá de acompañarse:

- Proyecto detallado del montaje, que necesariamente deberá incluir:

a) Título, autor y texto del montaje.

b) Necesidades técnicas.

c) Cuadro Artístico y Técnico, con indicación de edades, firmado por el director o representante y acompañado por fotocopias del DNI de cada uno de los componentes.

d) Dossier de escenografía, vestuario, atrezzo, iluminación.

- Cinta de vídeo doméstico, sistema VHS, del espectáculo íntegro, para aquellos montajes estrenados con anterioridad al fin de plazo de inscripción

- Historial documentado de la trayectoria artística del grupo

- Proyecto de realización de actuaciones, confirmadas o no, con indicación de fecha y lugar

- Fotocopia compulsada de documento oficial que acredite su inscripción en el registro de asociaciones

- Fotocopia del Código de Identificación Fiscal.

4.—Ayudas

El Jurado concederá las siguientes:

- Hasta un máximo de 10 ayudas, dotadas con 60.000 pesetas, para la cobertura de las representaciones teatrales en la Muestra Regional

- 1 Ayuda de 400.000 pesetas, para la representación del montaje en, al menos, tres municipios de la Región

- 1 Ayuda de 300.000 pesetas, para la representación del montaje en, al menos, dos municipios de la Región

- 1 Ayuda de 200.000 pesetas, para la representación del montaje en, al menos, un municipio de la Región.

5.—Selección y desarrollo

El jurado, atendiendo al interés artístico de los proyectos, seleccionará hasta un máximo de 10 montajes objeto de representación en la Muestra Regional, considerando asimismo para ello que aquéllos giren en torno a los temas de xenofobia/racismo, libertad, participación, solidaridad, diálogo social.

Tras la asistencia a las representaciones en los lugares y fechas que oportunamente designe la Dirección General de Juventud y Deportes, el jurado concederá las ayudas correspondientes.

Los grupos cuyos montajes hayan obtenido ayudas deberán comunicar por escrito, con una antelación mínima de 20 días, los lugares y fechas de realización de las actuaciones que correspondan, debiendo justificar antes del 31 de diciembre de 1993 la inversión realizada mediante certificación expedida por el organismo o entidad competente.

La Dirección General de Juventud y Deportes, atendiendo a los objetivos de promoción que con esta convocatoria se propone, se reserva el derecho de designar algunas o todas de dichas representaciones, lo que comunicará a los interesados con una antelación mínima similar a la establecida en el párrafo anterior.

ANEXO II POP-ROCK/B A S E S

1.—Objeto

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo convoca premios para solistas y grupos jóvenes de música Pop-Rock y la promoción de los mismos.

1.—Destinatarios

Grupos o solistas intérpretes de música Pop-Rock.

Los participantes no podrán haber ganado el primer premio de este concurso en anteriores ediciones ni ser profesionales, entendiéndose por tales el mantener relaciones contractuales con alguna compañía discográfica.

2.—Inscripciones

El plazo de inscripción finaliza el 31 de marzo de 1993.

Junto al boletín de inscripción deberá entregarse:

- Maqueta en cinta cassette, con una duración de 10 a 20 minutos, grabada por los mismos componentes inscritos

- Currículum del grupo o solista debidamente mecanografiado, incluyendo, en su caso, relación nominal de componentes e instrumentos que tocan y fotocopia del DNI de los mismos

- Letras, si las hubiera, de los temas incluidos en la cinta, debidamente mecanografiadas

- Fotografía del solista o grupo en blanco y negro.

3.—Premios

El jurado concederá los siguientes:

- Primer premio, consistente en la grabación de un disco, para su edición en soportes compacto y cassette, así como en la realización de 4 actuaciones, una de las cuales será la presentación oficial del disco, y las tres restantes de promoción, dotadas con un caché de 75.000 pesetas cada una, que se celebrarán en los lugares y fechas que oportunamente designe la Dirección General de Juventud y Deportes. Del mencionado disco se hará entrega al grupo premiado de un número a determinar de copias, quedando las restantes en poder de la citada Dirección General para su distribución en la forma más adecuada para su promoción. Asimismo, el grupo optará a la realización de una gira promocional de actuaciones fuera de la Región de Murcia, por las que aquél no percibirá caché alguno.

- Segundo premio, que consistirá en la realización de 4 actuaciones promocionales con un caché de 75.000 pesetas cada una, en los lugares y fechas que designe la Dirección General de Juventud y Deportes.

- Tercer premio, consistente en la realización de 2 actuaciones promocionales en similares condiciones a las descritas para el Segundo premio.

4.—Selección y desarrollo

Mediante la audición de maquetas y examen de la documentación presentada, el jurado seleccionará a un máximo de veinte grupos que obtendrán por ello una actuación que tendrá lugar en el municipio que oportunamente designará la Dirección General de Juventud y Deportes. A través del sistema mencionado, el Jurado seleccionará de entre ellos a los ocho grupos que pasarán a las Fases Semifinales correspondientes.

Cada grupo o solista percibirá, por desplazamiento y manutención, la cantidad de 25.000 pesetas para su participación en la actuación correspondiente. Las actuaciones de los grupos o solistas semifinalistas no podrán exceder de 30 minutos de duración.

Tras el desarrollo de cada semifinal, el jurado emitirá las votaciones, siendo éstas secretas hasta la finalización de todas ellas. Llegado este momento, se efectuará el cómputo total de puntuaciones, accediendo a la Fase Final los tres grupos con mayor puntuación.

La Fase Final se celebrará en el lugar y fecha que designe la Dirección General de Juventud y Deportes.

En colaboración con una emisora de radio, los veinte grupos que resultaran seleccionados, grabarán una maqueta conjunta con 1 tema de cada grupo, para su entrega a los mismos y difusión a través de la citada emisora.

Las maquetas no seleccionadas deberán ser retiradas de la Dirección General de Juventud y Deportes en un plazo improrrogable de 25 días a partir del siguiente a la notificación del correspondiente fallo del jurado a los interesados.

ANEXO III OTRAS MÚSICAS

1.—Objeto

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo convoca Muestras-Corcurso en las modalidades musicales de Jazz, Flamenco, New-Age, Música de Raíz, y Canción de Autor.

2.—Destinatarios

Los participantes serán grupos o solistas no profesionales, entendiéndose por tal el mantener relaciones contractuales con una compañía discográfica.

3.—Inscripciones

El plazo de inscripción finaliza el 31 de marzo de 1993.

Junto al boletín de inscripción deberá entregarse:

- Maqueta en cinta cassette, con una duración de 10 a 20 minutos grabada por los mismos músicos inscritos
- Curriculum del grupo o solista, incluyendo en su caso relación nominal de componentes e instrumentos que tocan
- Fotocopia del DNI del solista o miembros del grupo
- Letras, si las hubiera, de las canciones incluidas en la cinta debidamente mecanografiadas
- Fotografía del solista o grupo en blanco y negro.

4.—Premios:

El jurado concederá los siguientes:

- 1 premio de 100.000 pesetas para cada una de las modalidades establecidas, así como la grabación de una maqueta conjunta, integrada por 2 temas musicales de cada grupo o solista premiado, de las actuaciones en directo de la Fase Final.

De dicha grabación se editarán 500 cassettes, 50 de los cuales se hará entrega a los premiados, quedando los restantes en poder de la Dirección General de Juventud y Deportes para su distribución en la forma más adecuada para la promoción de los intérpretes.

5.—Selección y desarrollo

Mediante la audición de maquetas y examen de la documentación presentada, el jurado seleccionará un máximo de tres grupos o solistas en cada una de las referidas modalidades para su participación en la correspondiente Fase Final, que se realizará en las fechas y lugares que oportunamente designará la Dirección General de Juventud y Deportes.

Cada grupo o solista percibirá, por desplazamiento y manutención, la cantidad de 15.000 pesetas para su participación en la mencionada Fase Final.

Las actuaciones no excederán de 30 minutos de duración.

ANEXO IV FOTOGRAFÍA/B A S E S

1.—Objeto

La Consejería de Cultura convoca premios a jóvenes fotógrafos no profesionales.

2.—Condiciones técnicas

Las fotografías, de temática libre, podrán presentarse en blanco y negro o color, sin limitaciones de tamaño o soporte.

No se admitirán las fotografías enmarcadas o montadas en cristal. Los trabajos serán inéditos, no habiendo sido premiados en ningún otro tipo de certamen o concurso.

Se presentarán, formando colección, un mínimo de tres fotografías y un máximo de cinco. Podrán presentarse hasta un máximo de dos colecciones.

3.—Inscripciones

El plazo de inscripción finaliza el 31 de marzo de 1993.

Al boletín de inscripción habrá de adjuntarse una fotocopia del DNI del autor o autores.

4.—Premios

El Jurado concederá los siguientes:

- 1 premio dotado con 150.000 pesetas a la mejor colección fotográfica.
- Siete premios de 50.000 pesetas cada uno.

5.—Selección y desarrollo

El jurado, atendiendo a criterios de creatividad y calidad, concederá los premios, y seleccionará las obras de los ocho fotógrafos que integraran la Muestra Regional, cuyo lugar y fechas de realización serán oportunamente indicados.

Las fotografías integrantes de dicha Muestra se encontrarán recogidas en un catálogo del que se entregarán diez ejemplares a cada uno de los autores seleccionados, quedando los restantes en poder de la Dirección General de Juventud y Deportes para su distribución en la forma más adecuada para la promoción de los jóvenes fotógrafos.

Las obras no seleccionadas deberán ser retiradas en un plazo improrrogable de 25 días a partir del siguiente a la notificación del correspondiente fallo del jurado a los interesados.

ANEXO V CÓMIC/B A S E S

1.—Objeto

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo convoca premios y edición de obras de jóvenes dibujantes de cómic.

2.—Destinatarios

Jóvenes dibujantes no profesionales, nacidos o que acrediten documentalente su residencia en el Estado Español.

3.—Condiciones técnicas

Las historietas, redactadas en castellano, tendrán un máximo de cuatro páginas y se presentarán un mínimo de dos. El tema es libre, pudiendo ser utilizado indistintamente el blanco y negro o el color. Las historietas que opten a concurso serán inéditas, no debiendo haber sido presentadas en ningún certamen o concurso, y mantendrán un formato de 30 x 40 centímetros o medidas que observen dicha proporción.

4.—Inscripciones

El plazo de inscripción finaliza el 31 de marzo de 1993.

Junto al boletín de inscripción deberá entregarse:

- Fotocopia del DNI del autor o autores
- De forma optativa, dossier que recoja la trayectoria del dibujante o colectivo, así como cualquier otra documentación considerada de interés para la mejor valoración de la obra.

Al dorso de cada una de las páginas de las historietas presentadas a concurso, y en una etiqueta adhesiva, constarán los siguientes datos:

- Título de la historieta, número de página.
- Nombre y apellidos del autor o colectivo.
- Domicilio, Población y Teléfono.

5.—Premios

El Jurado concederá los siguientes:

- 200.000 pesetas, a la mejor historieta.
- 100.000 pesetas, al mejor dibujante.
- 100.000 pesetas, al mejor guión.
- 100.000 pesetas, a la mejor historieta de dibujante murciano.

Estos cuatro dibujantes recibirán además un premio dotado con 50.000 pesetas para su asistencia al XI Salón Internacional del Cómic de Barcelona.

- Hasta un máximo de seis premios más dotados con 50.000 pesetas para la asistencia al Salón mencionado en el párrafo anterior.

6.—Selección y desarrollo

El jurado atendiendo a criterios de calidad y creatividad, concederá los premios objeto de esta convocatoria, y seleccionará hasta un máximo de 2 obras por autor premiado, que participarán en la Muestra Nacional, cuyas fechas y lugar de realización serán oportunamente designados.

Asimismo, el jurado seleccionará de entre éstos la historieta que por dibujante formará parte de la revista de Cómic «Murcia Joven» 93, de la que se hará entrega de 10 ejemplares a cada autor, quedando las restantes en propiedad de la Dirección General de Juventud y Deportes para su distribución en la forma más adecuada para la promoción de los jóvenes dibujantes.

Las historietas no seleccionadas deberán ser retiradas de la Dirección General de Juventud y Deportes en el plazo improrrogable de 25 días a partir del día siguiente a la notificación del correspondiente fallo del jurado.

ANEXO VI**MUESTRA NACIONAL DE JÓVENES DISEÑADORES
B A S E S****1.—Objeto**

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo convoca la presente Muestra-Concurso para jóvenes diseñadores.

2.—Destinatarios

Jóvenes diseñadores no profesionales que acrediten su nacimiento o residencia en el estado español.

3.—Condiciones técnicas

Los participantes presentarán sus diseños dibujados en láminas de 42 x 30 centímetros mínimo, con diseño de frente y espalda. Cada participante o grupo podrá presentar hasta un máximo de tres colecciones, compuestas cada una de ellas por seis diseños.

Las colecciones podrán estar destinadas a indumentaria para hombre, mujer o niño.

Los diseños deben ser originales y no haber sido presentados en otro certamen o concurso.

4.—Inscripciones.

El plazo de inscripción finaliza el 15 de mayo de 1993.

Junto al boletín de inscripción deberá entregarse:

- Fotocopia del DNI del autor o autores
- Currículum del autor o autores, debidamente mecanografiado
- Dibujos de los modelos, que llevarán adherido al dorso una tarjeta con los siguientes datos: título del modelo, si lo hubiere, descripción del mismo, nombre y apellidos del/los autor/es, dirección y teléfono
- De forma optativa, cuanta documentación se considere de interés para la mejor valoración de la obra.

5.—Premios

El Jurado concederá los siguientes:

- Primer Premio, dotado con 1.000.000 de pesetas, a la Mejor Colección
- Accésit dotado con 500.000 pesetas, a la Mejor Colección de Diseñador Murciano
- Accésit dotado con 250.000 pesetas.

6.—Selección y desarrollo

El jurado seleccionará un máximo de 10 diseñadores con una colección cada uno de ellos. Estos diseñadores deberán confeccionar los modelos seleccionados para el desfile en pasarela que se celebrará en Murcia durante la primera quincena de octubre de 1993. Para ello, cada diseñador seleccionado recibirá a la entrega de los modelos confeccionados y complementados con accesorios, la cantidad de 100.000 pesetas. El plazo de entrega de modelos confeccionados finaliza el día 1 de septiembre de 1993.

Finalizada la mencionada pasarela, el jurado concederá los premios objeto de la presente convocatoria.

ANEXO VII**ARTES PLÁSTICAS/B A S E S****1.—Objeto**

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo convoca ayudas para jóvenes artistas plásticos no profesionales.

2.—Modalidades. Condiciones técnicas

Se establecen tres modalidades: Pintura, Escultura y Cerámica.

Las características técnicas de las obras sólo estarán limitadas a las condiciones que imponen la seguridad de traslado y facilidad para el montaje de la Muestra Regional que se cita en las presentes bases.

Las obras que se presenten no podrán haber sido premiadas en ningún otro certamen o concurso.

3.—Inscripciones

El plazo de inscripción finaliza el 31 de mayo de 1993. Al boletín de inscripción habrá de acompañarse:

- Fotocopia del DNI del autor o autores
- Currículum del autor o grupo
- Dossier informativo a color, preferentemente diapositivas, de la obra general del artista o grupo, indicando aquellas, en un número no superior a 4, con las que desea participar en la Muestra
- De forma optativa, cuanta documentación se considere de interés para la mejor valoración de la obra.

4.—Ayudas

El Jurado concederá los siguientes:

- Tres ayudas, una por modalidad, dotadas con 450.000 pesetas cada una, destinadas a la realización de un mínimo de cinco obras, en un plazo no superior a seis meses, a contar desde la fecha de emisión del fallo del jurado, que pasarán a integrar una exposición que será presentada conjuntamente en el espacio que, dependiendo de las características de ésta, gestionará la Dirección General de Juventud y Deportes, organismo que asumirá los gastos de montaje, diseño e impresión de catálogo y soporte de publicidad en general.

5.—Selección y desarrollo

El jurado, atendiendo a criterios de calidad y creatividad, seleccionará hasta un máximo de 15 artistas a partir de los dossiers presentados. En el caso de que las fotografías o diapositivas no permitieran al Jurado hacerse una idea clara de la producción del autor, la Dirección General de Juventud y Deportes solicitará una visita al estudio o taller donde se encuentren depositadas las obras de cada uno de los artistas que el Jurado estime.

Cada uno de estos 15 artistas participará en la Muestra Regional con un máximo de tres obras seleccionadas por el Jurado. A la vista de las obras expuestas, el Jurado otorgará los premios establecidos en las presentes bases.

Las obras seleccionadas serán remitidas al lugar que previamente indicará la Dirección General de Juventud y Deportes, corriendo por cuenta de los autores los gastos derivados del transporte.

La Dirección General de Juventud y Deportes editará un catálogo que recogerá las obras integrantes de la referida Muestra, del que se entregarán diez ejemplares a cada uno de los autores, reservándose el resto la Dirección General mencionada para su distribución en la forma más adecuada para la promoción de los jóvenes artistas plásticos.

Los dossiers no seleccionados deberán ser retirados de la Dirección General de Juventud y Deportes en el plazo improrrogable de 25 días a partir de la notificación del correspondiente fallo del jurado a los interesados.

6.—Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de las ayudas establecidas en esta convocatoria están obligados a la realización de las obras a integrar la exposición a que se refiere el punto 4 en un plazo no superior a seis meses, a contar desde la fecha de emisión del fallo del jurado.

La justificación de estas ayudas se realizará mediante

documento acreditativo de la entidad correspondiente de la recepción de las obras realizadas.

7.—Exposiciones

Se organizarán tres exposiciones:

- Primera: la de la Muestra Regional de Artes Plásticas «Murcia Joven» 93, integrada por la obra de los citados quince seleccionados, que será ofertada para su exhibición en otras Comunidades Autónomas dentro del correspondiente programa de intercambios de la Dirección General de Juventud y Deportes

- Segunda: la Muestra Itinerante de Artes Plásticas «Murcia Joven» 93, integrada por una selección de las obras de la Muestra Regional y que cubrirá un circuito regional de exhibición en los municipios que la soliciten

- Tercera: la Exposición de Premios de Artes Plásticas «Murcia Joven» 93, integrada por las obras que, de acuerdo con lo establecido en el punto 4 de las presentes bases, realicen los correspondientes autores.

ANEXO VIII LITERATURA/BASES

1.—Objeto

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo convoca un concurso de Literatura para jóvenes escritores no profesionales.

2.—Modalidades. Condiciones técnicas

Se establecen las siguientes:

a) Poesía: la extensión de los originales estará comprendida entre los 200 y 400 versos.

b) Relato: la extensión estará comprendida entre los 10 y 25 folios mecanografiados a doble espacio por una cara.

c) Artículo: la extensión estará comprendida entre 3 y 6 folios mecanografiados a doble espacio por una cara.

Los trabajos deberán ser originales e inéditos, e irán redactados en castellano. La temática de los trabajos que se presenten girarán, preferentemente, en torno a: xenofobia/racismo, libertad, participación, diálogo social.

3.—Inscripciones

El plazo de inscripción finaliza el 30 de abril de 1993.

Los trabajos deberán presentarse bajo lema por triplicado ejemplar. Estos irán acompañados de sobre cerrado en cuyo exterior aparecerá el lema bajo el que se inscribe la obra y en cuyo interior deberá figurar nombre y apellidos del autor, dirección y teléfono, fotocopia del DNI y título de la obra.

4.—Premios

El Jurado concederá, atendiendo a criterios de calidad, los siguientes:

a) Poesía, dotado con 200.000 pesetas.

b) Relato, dotado con 150.000 pesetas.

c) Artículo, dotado con 100.000 pesetas.

ANEXO IX

MONTAJES TEATRALES/BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN
CAMPAÑA «MURCIA JOVEN» 93

DATOS DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO:

Nombre y apellidos:
DNI: Edad: Profesión:
Domicilio:
C.Postal: Municipio:
Teléfono:

DATOS DEL GRUPO

Nombre:
Domicilio:
C.Postal: Municipio:
N.º componentes: May. 30 años: Men. 16 años:
CIF: Teléfono/s:
Código Cuenta Cliente:

TÍTULO DEL MONTAJE O ESPECTÁCULO:
ORIGINAL DE:

....., a de de 1993.

Fdo.

ANEXO X

OTRAS MÚSICAS/BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN
CAMPAÑA «MURCIA JOVEN» 93

NOMBRE DEL GRUPO:

Nombre y apellidos:
DNI: Edad: Profesión:
Domicilio:
C.Postal: Municipio:
Teléfono:
N.º componentes: May. 30 años: Men. 16 años:

Modalidad en que se inscribe:

- JAZZ FLAMENTO NEW AGE
- MÚSICA DE RAÍZ CANCIÓN DE AUTOR

Temas que presenta:

Título	Autor
1
2
3
4
5

....., a de de 1993.

Fdo.

ANEXO XI
POP-ROCK/BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN
CAMPAÑA «MURCIA JOVEN» 93

NOMBRE DEL GRUPO:

Form fields for personal information: Nombre y apellidos, DNI, Edad, Profesión, Domicilio, C.Postal, Municipio, Teléfono, N.º componentes, May. 30 años, Men. 16 años.

Temas que presenta:

Table with 2 columns: Título, Autor. Rows 1-5.

....., a de de 1993.

Fdo.

ANEXO XII
FOTOGRAFÍA/BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN
CAMPAÑA «MURCIA JOVEN» 93

Form fields for personal information: Nombre y apellidos, DNI, Edad, Profesión, Domicilio, C.Postal, Municipio, Teléfono.

Form fields for group information: Nombre del grupo, N.º componentes, may. 30 años, men. 16 años.

Table with 2 columns: Título, Formato. Rows 1-5.

....., a de de 1993.

Fdo.

ANEXO XIII
COMIC/BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN
CAMPAÑA «MURCIA JOVEN» 93

Nombre y apellidos:
DNI: Edad: Profesión:
Domicilio:
C.Postal: Municipio: Provincia:
Teléfono:
Nombre del grupo:
N.º componentes: may. 30 años: men 16 años:
«N.º historietas presentadas:

Table with 3 columns: Título, N.º págs., B/N-Color. Rows 1, 2, 3.

, a de de 1993.
Fdo.

ANEXO XIV
DISEÑO DE MODA/BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN
CAMPAÑA «MURCIA JOVEN» 93

Nombre y apellidos:
DNI: Edad: Profesión:
Domicilio:
C.Postal: Municipio: Provincia:
Teléfono:
Nombre del grupo:
N.º componentes: may. 30 años: men 16 años:

Table with 2 columns: Título colección, n.º modelos. Rows 1, 2, 3, 4.

, a de de 1993.
Fdo.

ANEXO XV
ARTES PLÁSTICAS/BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN
CAMPAÑA «MURCIA JOVEN» 93

Nombre y apellidos:
DNI: Edad: Profesión:
Domicilio:
C.Postal: Municipio:
Teléfono:
Nombre del grupo:
N.º componentes: may. 30 años: men 16 años:

Modalidad en que se inscribe:
[] Pintura [] Escultura [] Cerámica

Table with 3 columns: Título obras para Muestra, Formato, Técnica. Rows 1, 2, 3, 4.

, a de de 1993.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 1864

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de la Seguridad Social número 1

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia número 1

Edicto para notificar a deudores de ignorado paradero

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social de Murcia.

Hago saber: Que en esta Recaudación de mi cargo, por débitos a la Seguridad Social, se han incoado expedientes individuales de apremio contra los deudores a la misma que se le relacionan seguidamente, a los cuales no se ha podido notificar el descubierto en la forma que previene el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en razón de ignorarse su domicilio y paradero, por lo que se ha dictado en cada uno de ellos la siguiente:

Providencia.—No habiéndose podido llevar a efecto el acto de notificación para el requerimiento de pago al deudor empresa Faunamar, S.A., con número patronal 30/91.583/4), C.I.F. 352500372. Domicilio: Ctra. Zeneta-Beniel, Km. 4, 30130-Beniel. Periodo de deuda: de enero a mayo de 1991. Importe: 1.629.009 pesetas, comprendido en el presente expediente, según determina el artículo 106 del Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por desconocerse el paradero del mismo, se requiere por medio del presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y fijarán en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia y oficina recaudatoria, para que conforme dispone el artículo 105.2 del citado Reglamento, se personen en el plazo de ocho días inmediatos después de que aparezca el edicto publicado en el mencionado periódico oficial, en la oficina de Recaudación, en el domicilio arriba indicado, a efectuar en pago de las cuotas de la deuda tributaria, a darse por notificado o por delegación legal, para atender las notificaciones y señalar domicilio donde se hayan de practicar las actuaciones inmediatas, apercibiéndole que de no hacerlo en el plazo que se señala, será declarado en rebeldía, prosiguiéndose la tramitación conforme determina el citado texto recaudatorio.

Cédula de notificación

El Director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dictó la siguiente providencia: «En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubier- to, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del

deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en una cuantía equivalente al 20 por ciento del principal», por lo que se le requiere para el pago de los débitos, recargos y costas.

Recursos.—De reposición en el plazo de quince días ante la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

Advertencia.—El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Y para que surta efectos de notificación prevenidos a los deudores o personas afectadas al pago, se hace público en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, estrado de la oficina de Recaudación e inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme se acuerda en la transcrita providencia.

Murcia, 7 de febrero de 1993.—La Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social, María Abellán Olmos.

Número 1865

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de la Seguridad Social número 1

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia número 1

Edicto para notificar a deudores de ignorado paradero

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social de Murcia.

Hago saber: Que en esta Recaudación de mi cargo, por débitos a la Seguridad Social, se han incoado expedientes individuales de apremio contra los deudores a la misma que se le relacionan seguidamente, a los cuales no se ha podido notificar el descubierto en la forma que previene el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en razón de ignorarse su domicilio y paradero, por lo que se ha dictado en cada uno de ellos la siguiente:

Providencia.—No habiéndose podido llevar a efecto el acto de notificación para el requerimiento de pago al deudor empresa Calzados Beniel, S.L., con número patronal 30/88.170, C.I.F. B30222848. Domicilio: Jardín, 9, Beniel.

Periodo de deuda: de febrero a julio de 1991. Importe: de deuda: 869.010 pesetas, comprendido en el presente expediente, según determina el artículo 106 del Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por desconocerse el paradero del mismo, se requiere por medio del presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y fijarán en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia y oficina recaudatoria, para que conforme dispone el artículo 106.2 del citado Reglamento, se personen en el plazo de ocho días inmediatos después de que aparezca el edicto publicado en el mencionado periódico oficial, en la oficina de Recaudación, en el domicilio arriba indicado, a efectuar en pago de las cuotas de la deuda tributaria, a darse por notificado o por delegación legal, para atender las notificaciones y señalar domicilio donde se hayan de practicar las actuaciones inmediatas, apercibiéndole que de no hacerlo en el plazo que se señala, será declarado en rebeldía, prosiguiéndose la tramitación conforme determina el citado texto recaudatorio.

Cédula de notificación

El Director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dictó la siguiente providencia: «En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierta, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en una cuantía equivalente al 20 por ciento del principal», por lo que se le requiere para el pago de los débitos, recargos y costas.

Recursos.—De reposición en el plazo de quince días ante la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

Advertencia.—El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Y para que surta efectos de notificación prevenidos a los deudores o personas afectadas al pago, se hace público en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, estrado de la oficina de Recaudación e inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme se acuerda en la transcrita providencia.

Murcia, 17 de febrero de 1993.—La Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social, María Abellán Olmos.

Número 2172

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social

Administración de la Seguridad Social número 1

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia número 1

Edicto para notificar a deudores de ignorado paradero

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social de Murcia.

Hago saber: Que en esta Recaudación de mi cargo, por

débitos a la Seguridad Social, se han incoado expedientes individuales de apremio contra los deudores a la misma que se le relacionan seguidamente, a los cuales no se ha podido notificar el descubierto en la forma que previene el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en razón de ignorarse su domicilio y paradero, por lo que se ha dictado en cada uno de ellos la siguiente

Providencia.—No habiéndose podido llevar a efecto el acto de notificación para el requerimiento de pago al deudor don Pedro Serrano Sánchez, con número patronal 30/664822/33, y D.N.I. 5.455.824. Domicilio en Los Pelachos, Avilés, 30590-Suina. Expediente 91/1.121. Importe deuda: 162.374 pesetas, comprendido en el presente expediente, según determina el artículo 106 del Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por desconocerse el paradero del mismo, se requiere por medio del presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y fijarán en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia y oficina recaudatoria, para que conforme dispone el artículo 106.2 del citado Reglamento, se personen en el plazo de ocho días inmediatos después de que aparezca el edicto publicado en el mencionado periódico oficial, en la oficina de Recaudación, en el domicilio arriba indicado, a efectuar en pago de las cuotas de la deuda tributaria a darse por notificado o por delegación legal, para atender las notificaciones y señalar domicilio donde se hayan de practicar las actuaciones inmediatas, apercibiéndole que de no hacerlo en el plazo que se señala, será declarado en rebeldía, prosiguiéndose la tramitación conforme determina el citado texto recaudatorio.

Cédula de notificación

El Director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dictó la siguiente providencia: «En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierta, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en una cuantía equivalente al 20 por ciento del principal», por lo que se le requiere para el pago de los débitos, recargos y costas.

Recursos.—De reposición en el plazo de quince días ante la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

Advertencia.—El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Y para que surta efectos de notificación prevenidos a los deudores o personas afectadas al pago, se hace público en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, estrado de la oficina de Recaudación e inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme se acuerda en la transcrita providencia.

Murcia, 22 de febrero de 1993.—La Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social, María Abellán Olmos.

Número 1379

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA**Unidad de Recaudación****Administración de Hacienda de Lorca**

Hago saber: Que en esta Unidad Administrativa de Recaudación se tramitan expedientes de apremio contra las personas que al final del presente anuncio se relacionan, por los conceptos, períodos e importes que en dicha relación se indican.

En dichos expedientes el Señor Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, dictó en las certificaciones de descubierto que dieron origen a dichos expedientes, la siguiente: "Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

En cumplimiento del artículo 103 de dicho Reglamento, por la presente se le notifica a todos ellos del contenido de la misma, concediéndoles los siguientes plazos para que efectúen el pago de sus descubiertos:

1.º—Si el presente anuncio se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia entre los días 1 y 15 de cualquier mes, hasta el día 20 del mismo mes de su publicación.

2.º—Si el presente anuncio se publica en dicho periódico entre los días 16 y último de cualquier mes, hasta el día 5 del mes siguiente al de su publicación.

Advirtiéndoseles que contra la transcrita providencia podrán interponer en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, o en el mismo plazo reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, no pudiéndose simultanear ambos recursos, y no suspendiéndose el procedimiento ejecutivo aunque se interpongan tales recursos, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Preveniéndoles que si no efectúan el pago de los descubiertos en los plazos arriba indicados, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimientos.

Al mismo tiempo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.6 de dicho texto, se invita a los citados deudores a que en el plazo máximo de ocho días comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue, transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el "Boletín Oficial" sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lorca, a 28 de enero de 1993.—La Jefa de la Unidad de Recaudación.—M.ª Rosario Sánchez Martínez.

N.º CERTIF.	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
92/01749	ARANCHA MOLINA, JUAN	MT. TRABAJO EMPLEO	60.001
92/01344	AVILA MUÑOZ, FERNANDO	MT. TRABAJO EMPLEO	120.000
92/00472	EL MISMO	MT. TRABAJO EMPLEO	240.000
92/02134	CALVENTUS PASCUAL, JULIO CESAR	MT. TRABAJO EMPLEO	60.001
92/02135	EL MISMO	MT. TRABAJO EMPLEO	240.000
92/00388	EL MISMO	MT. TRABAJO EMPLEO	180.000
92/01755	EL MISMO	MT. TRABAJO EMPLEO	120.000
90/18505	CANOVAS LOPEZ, JUAN	SANCION TRAFICO	6.000
92/02131	CARI BACHILLER, MARIA FUNES	MT. TRABAJO	60.001
92/04888	CARRASCO PIÑERO, ISABEL	I.R.P.F.	20.399
92/05030	CASANOVA GARCIA, ISIDORO	SANCION TRIBUTARIA	18.000
92/01604	CASTRO ESCARABAJAL, MANUEL JOSE	SANCION GUBERNATIV.	16.800
92/00794	CORBALAN ELIAS, FRANCISCA	SANCION GUBERNATIV.	300.000
92/00345	CORTES CASTILLO, FRANCISCO	I.R.P.F. (A. INSP.)	1.491.954
92/00247	CORTES SANTIAGO, ANTON	I.A.R.A. (O. AUTON)	8.400
91/04431	CHECA PAYAN, JOAQUIN	SANCION TRAFICO	180.000
92/08549	DIAZ GOMEZ, JESUS	I.R.P.F.	34.747
92/00145	FERNANDEZ CALANILLAS, ANTONIO	I.A.R.A. (O. AUTON)	600
92/06018	FERNANDEZ R.A.A, BARTOLOME	PRESTAMO	737.296

N.º CERTIF.	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
92/01073	GALLICE DANIEL	SANCION GUBERNATIV.	12.000
92/08631	GARCIA CANALES, PASCUAL	INTERESES DEMORA	10.364
92/08790	GARCIA LUJAN, JOSE	INTERESES DEMORA	6.698
92/00174	GARCIA NAVARRO, FRANCISCO	MULTAS Y SANCIONES	19.200
92/05736	GARRE MURCIA, GONZALO	SANCION TRAFICO	30.000
92/00196	GIJON GUTIERREZ, ANTONIO J.	MULTAS Y SANCIONES	49.200
92/00149	GRIMA GARCIA, PEDRO M.	I.A.R.A. (O. AUTON.)	12.000
92/00161	EL MISMO	I.A.R.A. (O. AUTON.)	13.800
92/00244	EL MISMO	I.A.R.A. (O. AUTON.)	14.400
92/00246	EL MISMO	MULTAS Y SANCIONES	14.400
92/03896	HEREDIA ACOSTA, ANGEL	SANCION TRAFICO	120.000
92/04895	HERNANDEZ CLEMENTE, JOSE	I.R.P.F.	13.393
92/04782	JIMENEZ COPETE, RAMON	INTERESES DEMORA	2.906
91/00151	LARIO PEREZ, JUANA	SANCION TRAFICO	60.000
92/01454	LISON PELLICER, DOLORES	MT. TRABAJO EMPLEO	60.001
92/07841	LOPEZ CASTRO, JOSE	IMPTO. SOCIEDADES	1.171.388
92/07843	EL MISMO	IMPTO. SOCIEDADES	583.516
92/07864	EL MISMO	I.V.A.	1.291.500
92/00166	LOPEZ CASTRO, M. ISABEL	MULTAS Y SANCIONES	6.000
92/00174	LOPEZ JIMENEZ, PEDRO	INTERESES DEMORA	3.212
91/03195	EL MISMO	DAÑOS DOMINIO PUBL.	13.200
92/01807	LORENTE GARCIA MIGUEL	MTO. TRABAJO	126.000
92/01815	EL MISMO	MTO. TRABAJO	300.360
91/01393	MARIN REINALDOS, JULIAN	SANCION TRAFICO	6.000
92/00608	MARTINEZ MORENO, MATIAS	SANCION TRAFICO	42.000
92/06728	MARTINEZ ORTIZ, FRANCISCO	I.R.P.F. (A. INSPEC.)	265.943
92/06729	EL MISMO	I.R.P.F. (A. INSPEC.)	386.544
92/06730	EL MISMO	I.R.P.F. (A. INSPEC.)	141.002
92/06733	EL MISMO	I.V.A. (A. INSPEC.)	1.200.797
92/05949	MEINA ALONSO, JESUS	SANCION TRAFICO	12.000
92/05977	MERLOS ARCAS, SALVADOR	SANCION TRAFICO	6.000
92/02181	MOLINA ARCAS, ANTONIO	SANCION GUBERNATIV.	240.000
92/04910	MOLINA MARIN, JOAQUIN	I.R.P.F.	19.472
92/04924	MONDEJAR LOPEZ. ANTONIA MARIA	I.R.P.F.	57.854
92/08784	MORENO MIÑANO, JUAN	INTERESES DEMORA	31.554
92/00688	MORENO ZABALA, MIGUEL	SANCION GUBERNATIV.	120.000
92/08723	NAVARRO GIAZ, FRANCISCO	INTERESES DEMORA	1.594
92/06731	NAVARRO LLAMBIES, GINES	I.V.A.	19.164
92/00225	NAVARRO MARTINEZ, MIGUEL	MULTAS Y SANCIONES	49.200
92/01637	NAVARRO MASEGOSA, JUAN FRANCISCO	MTO. INTERIOR	7.200
92/03026	NAVARRO NAVARRO, SATURNINA	SANCION TRIBUTARIA	12.000
92/04999	NAVARRO PADILLA, ANGEL	SANCION TRIBUTARIA	18.000
92/04894	PAZ SANCHEZ, MARIA EUGENIA	I.R.P.F.	27.000
92/08820	PEREZ FERNANDEZ, ANTONIO	INTERESES DEMORA	4.507
92/01937	PEREZ MOTA, FRANCISCO	SANCION GUBERNATIV.	49.200

N.º CERTIF.	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
92/06887	QUIÑONERO DIAZ, RAMON	I.R.P.F.	28.829
92/08699	RUIZ MARTINEZ FRANCISCO JAV.	INTERESES DEMORA	3.121
92/08782	SANCHEZ LOPEZ, VICENTE	INTERESES DEMORA	4.151
92/00217	SANCHEZ RUIZ, ANTONIO M.	MULTAS Y SANCIONES	240.000
92/08337	SEVILLA JIMENEZ, SANTOS	ADMIN. ADUANAS	34.800
92/08558	TERUEL JIMENEZ, ANTONIO	I.R.P.F.	50.396
92/06727	VALVERDE MENDEZ, JOSE	I.R.P.F.	69.136
90/17360	VALVERDE PEREZ, JUAN JOSE	SANCION TRAFICO	60.000
90/17361	EL MISMO	SANCION TRAFICO	18.000
92/00095	VELASCO BARCELO, ANGEL	MULTA TRANSPORTES	49.200
92/06741	VIVANCOS VERA, JUAN	SANCION TRIBUTARIA	6.000
92/01714	AGRICOLA COMERCIAL HORFLOR. S.L.	MT. EMPLEO	30.000
92/01715	LA MISMA	MT. EMPLEO	30.000
92/06745	AGUSPEMA S.A.	MTO. EMPLEO	6.000
92/06795	ANA SICILIA LOPEZ Y OTRA C.B.	SANCION TRIBUTARIA	12.000
92/01953	ANIEN, S.L.	SANCION GUBERNATIV.	240.000
92/08577	ARRENDAMIENTOS Y COMERCIO S.A.	INTERESES DEMORA	106.282
92/00461	ASEMA C.B.	SANCION TRIBUTARIA	6.000
92/02145	LA MISMA	MTO. TRABAJO	90.000
92/01827	CONSTRUCCIONES GARSUR S.A.	MTO. TRABAJO SEM. H.	120.000
92/01174	CONSTRUCCIONES NUEVO SOL, S.A.	MTO. TRABAJO	120.000
92/01879	CONSTRUCCION PENA Y AMADOR S.L.	MTO. EMPLEO	120.000
91/13436	COPROSELL, S.L.	SANCION TRAFICO	12.000
92/02173	ELECTRO MECA GARCIA GONZALEZ	MTO. EMP. S. GUBERNAT.	120.000
92/02174	LA MISMA	MTO. OBST. S. GUBERNAT.	120.000
91/09566	FRANCISCO MORENO E HIJOS S.L.	MTO. TRAB. S. GUBERNAT.	12.000
92/08812	JUAN ALCAZAR LOPEZ Y OTRO C.B.	INTERESES DE DEMORA	12.960
92/08599	JUAN MUNUERA GARCIA Y OTRO C.B.	INTERESES DE DEMORA	9.119
92/01302	BINGO LORCA DEPORTIVA, C.F.	SANCION GUBERNATIVA	240.000
92/08840	LORENZO DIAZ S.A.	INTERESES DE DEMORA	1.259
92/02053	NAUTICA PUERTO MAZARRON S.A.	SANCION GUBERNATIVA	60.001
92/02171	PROM. Y CONSTRUCCIONES NOLASA. S.L.	SANCION GUBERNATIVA	120.000
91/09474	PROMOCIONES E INVERS. AGUILAS, S.A.	SANCION GUBERNATIVA	516.000
92/00703	LA MISMA	SANCION GUBERNATIVA	120.000
91/11895	PROQUILOR, S.A.	SANCION GUBERNATIVA	12.000
92/08824	PUERTO LUMBRERAS S. COOP.	INTERESES DE DEMORA	17.936
92/02031	ROYMA, S.L.	SANCION GUBERNATIVA	60.001
92/08916	SAN MIGUEL S.D.A. AGR. TRANSF. 1450	INTERESES DE DEMORA	57.827
92/04829	S.A.T. NUM. 17365 SAN JOSE OBRERO	SANCION TRIBUTARIA	12.000
92/02187	SOGABE, S.L.	SANCION GUBERNATIVA	60.001
92/00240	SOLAL, S.C.L.	MULTAS Y SANCIONES	120.000
92/01473	SOLERAS PULIDAS DE HORMIGON S.L.	SANCION GUBERNATIVA	120.000
92/02154	LA MISMA	SANCION GUBERNATIVA	120.000
92/05001	SUMINISTROS IND. MUNDO NUEVO S.A.	SANCION TRIBUTARIA	18.000

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 2098

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID

EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 2.577/1991, a instancia de Manuel Díaz Mateo, contra Francisco Bernal Lucas y Margarita Andreu Ruiz, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 30 de marzo de 1993, a las 10,10 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 4.500.000 pesetas, la finca registral 7.344, y 3.000.000 de pesetas, la finca registral número 381.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 18 de mayo de 1993, a las 10,10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 15 de junio de 1993, a las 10,10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el veinte por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 2460 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, Oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a

la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan proveer el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.— La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de las subastas a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

1.— Número uno y dos B): Local comercial, situado en planta baja, en el término de Murcia, partido de Espinardo, C7, del Escultor José Planes, s/n.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, libro 102, Sección 7ª, folio 101, finca número 7.344, inscripción 3ª.

2.— Solar para construcción, situado en término de Murcia, partido de Espinardo, de superficie 130,32 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, libro 5, Sección 7ª, folio 158 vuelto, finca número 381, inscripción 5ª.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", libro y firmo el presente en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2489

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Nogueroles Peña, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 1.750-55/92 en reclamación de extinción de contrato hoy en ejecución de sentencia número 180/92, formulada por los trabajadores Vicente J. Orozco y otros, contra la empresa Sociedad Cooperativa San Antonio de Mazarrón, en reclamación de cantidad 8.838.245 pesetas, más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 800 000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Cadena de manipulado

Un alimentador automático, modelo RC.

Una mesa pre-selección de 3 más 3, por 1,50 metros, con transporte destrío.

Un pre-calibrador a mallas, modelo 1500.

Un conjunto de transportador distribuidor fruta.

Un transportador a lona de 2,50 por 1,20 metros.

Una máquina lavadora para tomate, modelo 1750.

Una máquina secadora-enceradora para tomate, modelo 1750.

Un distribuidor a rodillos de 2,50 por 1,80 metros.

Un alimentador mesas selección a banderolas, de 8 por 6 canales.

Tres transportadoras a lona de 2,50 por 1 metro.

Dos mesas selección de 4 por 1 metro, con transportadores destrío.

Un transportador colector para destrío de 9 por 0,50 metros.

Un conjunto transportador distribuidores fruta al calibrador, un calibrador electrónico, diámetro con cámara lectura, color 8 líneas.

Veintidós transportadores recogida fruta de 5,50 por 0,60 metros.

Treinta transportadores a cadena alimentación envases vacíos de 9 metros.

Tres colectores a rodillos motorizados de 3 metros.

Catorce transportadores a roldanas de 2 metros.

Tres colectores a rodillos motorizados de 5,50 metros.

Ocho transportadores a lona de 3 por 0,50 metros.

Ocho transportadores de acumulación y empaquetado de cajas de 5 metros.

Un cuadro general eléctrico con sinóptico.

Un transportador a lona de 2 por 0,50 metros.

Un elevador a rodillos de 7 por 1 metros, dividido al 50%.

Un calibrador a malla, modelo 900, por 3 más partidos al 50%.

Dos transportadores cajas llenas de 3 metros.

Un transportador de rodillos motorizados de 62 metros de longitud, bastidor metálico de perfil estriado de gran resistencia. Pies de altura regulable, con cabezal y mecanismos.

Dos curvas motorizadas de 90°, modelo CM-1.

Un transportador de rodillos motorizados de 4 metros de longitud con cabezal motor y mecanismos.

Un selector preferencial de paso.

Un transportador de cadena lisa de 3,60 metros de longitud con cabezal, motor y mecanismos.

Un transportador a lona de 3,50 metros por 0,36 metros.

Dos balsas para tomate de 3 metros.

Seis compuertas.

Cuatro chapas divisorias balsas.

Dos barras tubular de 6 por 0,80 por 0,20.

Un transportador a lona de 3 más 2 por 0,30 metros.

Un transportador a roldanas de 2 metros.

Una mesa de confección a balsa de 6,50 más 0,60 por 0,30 metros.

Un transportador a cajas de 6,50 metros.

Una cepilladora de tomate de 8 barras.

Un transportador a lona de 2,30 por 0,50 metros.

Seis transpaletas manuales, marca Linde, modelo GVB, de 2.000 Kgs. de capacidad de carga medidas 540 por 1.115.

Diez transpaletas manual, modelo L 2000 BQ (elevación rápida) capacidad de carga 2.000 Kgs., longitud de horquillas, 1.000 mm., ancho exterior de horquillas, 520 mm., color naranja.

Una transpaleta eléctrica modelo BT LT 2000 E, capacidad de carga 2000 Kgs., longitud de horquillas, 1.150 mm., ancho exterior horquillas, 550 mm., sistema de conducción, timón, color naranja.

Una batería Oldham 12 DVA-3 24 V. 25 AH.

Una carretilla-elevadora, marca Linde, electrónica, dirección hidrostática, modelo E-16-S, equipada con (número de serie 324.801.5077), mastil triplex de 4.675 mm., desplazador lateral. Horquillas de 1100 mm., batería Tudor de 48 V., rectificador de

carga de 48 V, ruedas superelásticas, reja de protección de carga.

Una máquina escandalladora.

Una mesa de selección de 800 por 3.000 con tolva.

Los anteriores bienes quedan valorados en la suma de 35.000.000 de pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 29 de marzo de 1993, a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciera uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 19 de abril de 1993, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, el día 10 de mayo de 1993, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que hubiere justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios al derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de 10 días; de no hacerse uso de este derecho, se alzarán los embargos. Todo ello de conformidad con el artículo 261 de la L.P.L.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de este Juzgado, o en la caja de establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos

serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia, ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad del pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Dado en la ciudad de Murcia a cinco de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2079

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

La Ilma. Sra. doña M. Yolanda Pérez Vega, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Alberto Serrano Guarín, dirigido por el letrado don Silvino Sánchez Fajardo, contra María de los Angeles Sanz Campillo, José Ramón Riquelme Morales, Adela Olmos Torralba y Ángel Espín Cabrerías, declarados en rebeldía; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María de los Angeles Sanz Campillo, José Ramón Riquelme Morales, Adela Olmos Torralba y Ángel Espín Cabrerías, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.039.646 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia, podrá interponerse en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero, don Ángel Espín Carreras y doña Adela Olmos Torralba.

Dado en Murcia a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 1906

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE ALICANTE**

EDICTO

Doña María Fe Ortega Mifsud, Juez de Primera Instancia número Cinco de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en el procedimiento que luego se dirá, ha recaído la resolución cuyo emplazamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la ciudad de Alicante a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Fe Ortega Mifsud, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco, los presentes autos de juicio ejecutivo número 353/92, promovidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines, contra don Mariano Manzanaro Ortiz, don Pedro Agustín Pérez Guirado y doña Salvadora Martínez Tormo, declarados en rebeldía en los presentes autos, sobre pago de 2.353.240 pesetas, y...

Fallo

Que debo mandar y mando, seguir la ejecución despachada adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de los demandados don Mariano Manzanaro Ortiz, don Pedro Agustín Pérez Guirado y doña Salvadora Martínez Tormo, y con su producto cumplido y entero pago a la demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad de 2.353.240 pesetas, importe del capital adeudado por impago de póliza de préstamo, más los intereses pactados, vencidos y que venzan, condenándose a los deudores al pago de las costas causadas y que se causen en este procedimiento. Y por su rebeldía notifíquese esta sentencia en la forma que dispone la Ley, si dentro del segundo día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Consta la pu-

blicación en legal forma. Sigue la firma ilegible y rubricada.

Y para que sirva de notificación a los expresados demandados en rebeldía, libro el presente edicto que será insertado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Alicante a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrado Juez.— La Secretario Judicial.

Número 1907

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE
ALICANTE**

EDICTO

Doña María Fe Ortega Mifsud, Juez de Primera Instancia número Cinco de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en el procedimiento que luego se dirá, ha recaído la resolución cuyo emplazamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la ciudad de Alicante a ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Marta Alba Tenza, sustituta Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco, los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.378/91, promovidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado Sr. Muñoz, y representado por el Procurador Sr. Manzanaro, contra don José Díaz Abellaneda y don Juan Gázquez Ruiz, declarados en rebeldía en los presentes autos, sobre pago de 123.772 pesetas, y...

Fallo

Que debo mandar y mando, seguir la ejecución despachada adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de los demandados don José Díaz Abella-

neda y don Juan Gázquez Ruiz, y con su producto cumplido y entero pago a la demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad de 123.772 pesetas, importe del capital adeudado por impago de póliza, más los intereses pactados, vencidos y que venzan, condenándose a los deudores al pago de las costas causadas y que se causen en este procedimiento. Y por su rebeldía notifíquese esta sentencia en la forma que dispone la Ley, si dentro del segundo día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Consta la publicación en legal forma. Sigue la firma ilegible y rubricada.

Y para que sirva de notificación a los expresados demandados en rebeldía, libro el presente edicto que será insertado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Alicante a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrado Juez.— La Secretario Judicial.

Número 1912

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO
DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña María José Sanz Alcázar, Juez de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 36/93-P, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Sr. Sarabia Bermejo, contra otra y doña Josefa Belmonte López, mayor de edad, viuda, vecina de Llano de Molina, calle Aire, y contra la herencia yacente e ignorados herederos del esposo de ésta, en reclamación de 2.339.927 pesetas de principal, más 1.150.000 pesetas calculadas, sin perjuicio, para costas y gastos, en cuyas actuaciones se despachó ejecución contra la de-

mandada por auto del día de hoy, en el que se acuerda se cite a herencia yacente e ignorados herederos y demás personas interesadas para que en el término de nueve días se personen en autos y se opongan a la ejecución, si conviniere a su derecho, bajo apercibimientos legales.

Y con el fin de que sirva de citación a las personas antes referidas, expido el presente edicto en Molina de Segura a uno de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1917

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.698/91, seguido a instancia de José Antonio Hernández Gil, contra I.N.E.M. y Construcciones Norte Sur de Cartagena, sobre desempleo, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don José Antonio Hernández Gil, contra el Instituto Nacional de Empleo, y la empresa Construcciones Norte Sur de Cartagena, S.A., debo declarar y declaro que el actor tiene derecho a percibir prestaciones por desempleo por tres meses, y condeno al I.N.E.M., a que abone dicha prestación en la forma, cuantía y con los efectos reglamentarios, y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que

pudiera recaer en la empresa demandada en su caso, por ausencia de cotización, durante el período desde el 18-12-90 a 28-1-91.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, a anunciar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, ante este Juzgado, del que conocerá en su caso, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, tal como establecen los artículos 187 y siguientes del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Construcciones Norte Sur de Cartagena, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2488

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se siguen con el número 1.113/92, a instancias de doña Josefa Ramón Campillo, contra I.N.S.S., Tesorería General de la Seguridad Social, Coveman, S.A. y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 16 de marzo de 1993 y hora de las 9,45, ante la Sala de Audiencias de

este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que interese valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en E-Tradados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a demandado Coveman, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide el presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 2490

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 157/92, a instancia del Procurador don Diego Frías Costa, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de

veinte días cada una de ellas, las fincas que luego se dirá, formando cada una de ellas un lote distinto, especialmente hipotecadas por don Manuel González Sánchez.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez, el día 7 de abril de 1993, y hora de las 10, al tipo de precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca que es de 8.083.867 pesetas, para cada una de ellas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día tres de mayo del mismo año con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 27 de mayo del mismo año, celebrándose las dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

1ª) No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 8.083.867 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca, para cada una de las fincas; en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2ª) Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la Oficina Principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle mayor, cuenta corriente número 3057000-18015792, una cantidad igual, por lo menos, al 40% del tipo tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 40% por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3ª) Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

4ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª,

del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5ª) Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6ª) Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella el deudor, el presente edicto servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

Fincas objeto de subasta

Número treinta y seis: Vivienda en planta segunda, tipo B, bloque B, distribuida en diferentes dependencias, que tiene una superficie útil de cincuenta y ocho metros y diez decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con vuelo de zona de acceso; por la derecha entrando, con vuelo de zona de acceso, caja de escalera, rellano y la vivienda tipo C, en esta misma planta y vuelo a zona de acceso; por la espalda, con vuelo de terraza y jardín privativo de la vivienda tipo B, en planta baja, y por la izquierda, con vuelo de acceso de zona peatonal. Inscrita en la Sección 1ª, tomo 689, libro 304, folio 173, finca número 25.752.

Número treinta y nueve: Vivienda en planta tercera, tipo B, bloque B, distribuida en diferentes dependencias, que tiene una superficie útil de cincuenta y ocho metros y diez decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con vuelo de zona de acceso; por la derecha entrando, con vuelo de zona de acceso, caja de escalera, rellano y la vivienda tipo C, en esta misma planta y vuelo a zona de acceso; por la espalda, con vuelo de terraza y jardín privativo de la vivienda tipo B, en planta baja, y por la izquierda, con vuelo de acceso de zona peatonal. In-

scrita en la Sección 1ª, tomo 689, libro 304, folio 179, finca número 25.758.

Ambas fincas, que salen a subasta por lotes separados, forman parte en régimen de propiedad horizontal, de la primera fase del Conjunto Jockey-3, ubicado sobre la parcela residencial A3 Torres del Plano de Ordenación Urbana, del Centro de Interés Turístico Playa Honda, en el paraje de Los Chaparros, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena.

Ambas fincas responden de la cantidad de 10.820.040 pesetas, intereses, costas y gastos.

Dado en Cartagena a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2082

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 494/92-D, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Serrano Guarinos, contra Carlos Nicolás Baeza S.A., sobre reclamación de cantidad, cuyo último domicilio conocido fue en Cabezo de Torres, Avenida Alayas, 46, en cuyos autos por provido de esta fecha, se ha acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la L.E.C., citar de remate a la referida demandada, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo de los saldos existentes a su favor en Banco Bilbao Vizcaya, Banco Exterior de España, S.A., Banco Guipuzcoano, S.A., Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja de Ahorros de Murcia y Caja Provincial de Alicante, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Murcia a once de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 2073

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Sidex Suministros, S.L., licencia para la apertura de almacén y venta de suministros industriales, en polígono El Tiro, Espinardo (expediente 5.187/92), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 21 de enero de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 2138

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado doña Magdalena Torres Ortiz, licencia para la apertura de pensión, en calle Mayor, bloque 20, Los Rosales, El Palmar (expediente 4.958/92), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 21 de enero de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 2139

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de doña María Martínez Hernández, cuyo domicilio actual resulta desconocido, lo siguiente:

Que el Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1991, acordó aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle «B», de Llano de Brujas, así como la delimitación de Unidad de Actuación única y el sistema de actuación por compensación, sometiéndose tales documentos a información pública por plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo podrá la interesada formular las alegaciones que estime pertinentes.

Murcia, 15 de febrero de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 2075

MAZARRÓN

Agencia Ejecutiva

El Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Mazarrón,

Hace saber: Que en el expediente de apremio administrativo seguido en esta Agencia Ejecutiva contra Mercedes Tortosa Bermejo, con D.N.I. número 22.325.154, viuda, vecina de Murcia, domiciliada en Avenida de la Fama, 13; se ha dictado por certificaciones de descubierto al Ayuntamiento de Mazarrón, por el concepto de Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos número de liquidación 14.636, importe por principal, recargo de apremio y presupuesto para costa e intereses de demora de 124.922 pesetas, la siguiente:

Diligencia: «Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal, siendo insuficientes o desconociéndose

otros bienes embargables, declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que se describe, inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Murcia y cuyos datos registrales se indican:

Inscrita al tomo 2.598, libro 33, folio 060, finca número 2.447.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Mazarrón.

Notifíquese al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, en su caso; requiriéndole los títulos de propiedad de la finca embargada en el plazo de quince días, y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para autorización de subasta»

Lo que notifico por medio de este edicto al haber sido rehusada la notificación del embargo por la deudora, conforme al artículo 103.5 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Recursos: Contra los actos y resoluciones dictadas en materia de gestión recaudatoria ejecutiva que no pongan fin a la vía administrativa, ante el señor Alcalde-Presidente en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente de la publicación del presente, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso.

Advertencia: El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del R.G.R.

Liquidación de intereses de demora: Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de ingreso. La base sobre la que se aplicará el tipo de interés no incluirá el recargo de apremio (artículo 109 del R.G.R.).

Mazarrón, 15 de febrero de 1993. El Agente Ejecutivo, Manuel Andrés Acosta Méndez.

Número 2496

Y E C L A
ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1993, aprobó inicialmente la Modificación número 9 (fase II) del P.G.M.O., relativa a: recalificación de terrenos del actual campo de fútbol; supresión y recalificación U.A. número 2; recalificación de terrenos en S.N.U. para nuevo campo de fútbol; y otras rectificaciones de alineaciones y usos.

La consiguiente supresión del otorgamiento de licencias afectará a las áreas expresamente señaladas en el correspondiente plano.

Lo que se somete a la reglamentaria información pública por plazo de un mes, a efectos de examen del expediente y formulación de alegaciones por los interesados.

Yecla, 1 de marzo de 1993.—La Alcaldesa, María Cristina Soriano Gil.

Número 2498

L O R C A
ANUNCIO

Aprobación inicial modificación puntual P.G.O.U. en terrenos comprendidos entre Avenida Santa Clara, frente de La Alberca, Puente Nuevo y Río Guadalentín

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 1993, acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual del P.G.O.U. en terrenos comprendidos entre Avenida Santa Clara, frente de La Alberca, Puente Nuevo y Río Guadalentín, suspenciéndose el otorgamiento de licencia de parcelación, edificación y demolición en su ámbito territorial, por período de dos años.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados puedan formular cuantas alegaciones, alternativas o sugerencias estimen convenientes sobre la Modificación del Planeamiento, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Mur-

cia». El expediente podrá ser examinado en el Servicio de Urbanismo sito en calle Villaescusa, s/n., de esta localidad.

Lorca, 26 de febrero de 1993.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 2570

SANTOMERA
EDICTO

Aprobado por la Comisión de Gobierno el padrón del Impuesto Municipal sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 1993, se expone al público por término de un mes, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

El plazo de recaudación en período voluntario del mencionado tributo finaliza el día 30 de junio de 1993.

Las deudas no satisfechas hasta el día indicado incurrirán en el recargo del 20%.

Santomera, 19 de febrero de 1993. El Alcalde, Pedro Campillo Jiménez.

Número 2571

L O R C A
Urbanismo
EDICTO

Por haber solicitado María Soler García y otras, C.B., AC-12090, licencia de apertura para guardería infantil en Al de Los Tristes, s/n., se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 22 de enero de 1993.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 2572

L O R C A
Urbanismo
EDICTO

Por haber solicitado Pedro Sánchez Valverde, AC-13092, licencia de apertura para ampliación de explotación porcina

en Zarcilla de Ramos «El Bertolo», se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 8 de febrero de 1993.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 2457

BLANCA

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1993, se expone al público durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Blanca, 23 de febrero de 1993.—El Alcalde, José F. Molina Molina.

Número 2070

CARTAGENA
EDICTO

Por haber solicitado doña María Teresa Hernández Ferrándiz (expediente 303/92), licencia para instalación depósito G.L.P., en Los Cedros, número 24, Tentegorra, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 4 de junio de 1992.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 2071

CARTAGENA
EDICTO

Por haber solicitado don José Joaquín Lopez Cervera, licencia para instalación de bar, en calle Jiménez de la Espada, número 17-bajo, Cartagena (expediente número 237/91), se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 23 de diciembre de 1992. El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.